

Contratación Docente 2020

Dirección Técnico Normativa de Docentes -DITEN



PERÚ

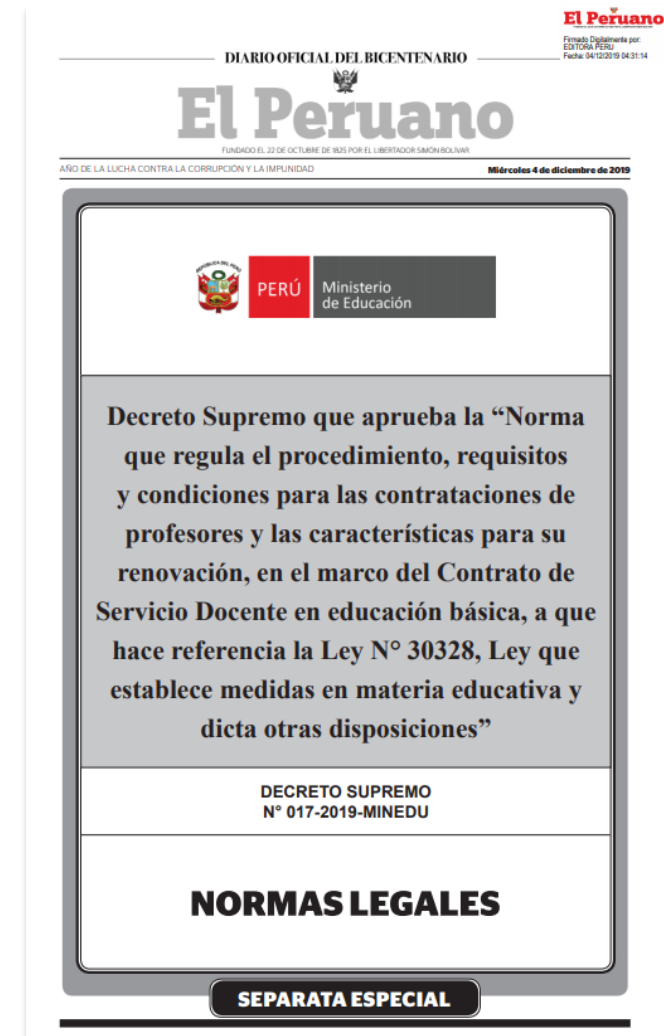
Ministerio
de Educación

E^{DU}TALENTOS
regiones

Con el objetivo de **garantizar el servicio educativo** y asegurar que las **instituciones educativas cuenten con profesores desde el primer día de clases**, el Minedu anualmente realiza el proceso de contratación para cubrir plazas vacantes a nivel nacional.



- El 4 de diciembre se publicó el Decreto Supremo N.º 017-2019-MINEDU, que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores.
- Asimismo, establece las características para su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, al que hace referencia la Ley N.º 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones.





Atención especial de plazas de difícil cobertura

A través de una **fase de contratación especial** se atenderán desde el inicio del proceso, las plazas de difícil cobertura (zona rural, frontera, VRAEM y otras).



Rapidez en cobertura de plazas

Se establecen criterios que reconocen la **diversidad de cada región** y permiten a los Comités, la contratación oportuna de docentes.



Proceso más simple y transparente

Se establece en **2 etapas que agiliza la contratación** y contempla una **prepublicación de plazas a cargo del Minedu.**



Se valora la experiencia

Los docentes postulantes que hayan trabajado en **zona rural, frontera y VRAEM** obtendrán un puntaje diferenciando y acumulativo para la evaluación de la experiencia laboral.

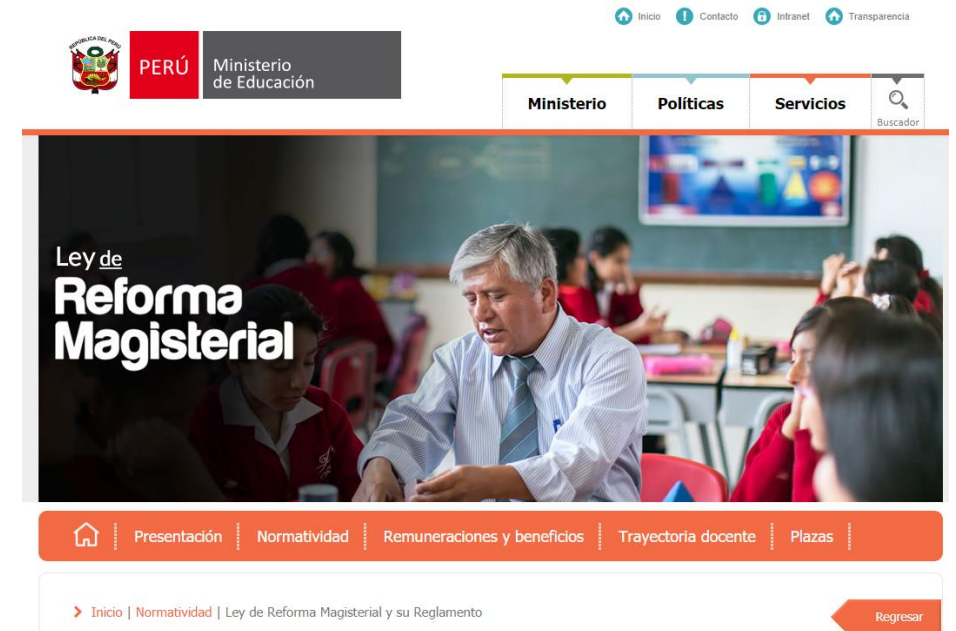
BENEFICIOS

- ✓ Plazas orgánicas del cargo de profesor.
- ✓ Plazas eventuales del cargo de profesor.
- ✓ Las plazas temporales que se generan por ausencia del profesor.
- ✓ Las horas para completar el plan de estudios de las IIEE.
- ✓ Las plazas cuya vacancia se genera a partir del primero de marzo de cada año o se encuentran vacantes a dicha fecha.



Publicación de las plazas vacantes

- El MINEDU en la última semana hábil de diciembre prepublicará en su portal institucional el listado de plazas vacantes para el proceso.
- La DRE y UGEL hasta el segundo día hábil de la tercera semana de enero valida la prepublicación y publica el consolidado regional de plazas vacantes, con los datos indicados en el anexo 2.
- En el caso de las plazas u horas para completar el plan de estudios en IIEE EIB, la publicación de plazas vacantes deberá considerar las proporciones establecidas por el Modelo de Servicio Educativo Educación Intercultural Bilingüe (R. M. N.º 519-2018-MINEDU), con relación a la cantidad de docentes bilingües que se requiere por forma de atención pedagógica, en función al total de la plana docente de la IE.



COMITÉ DE CONTRATACIÓN

(Segunda semana hábil de enero)

MIEMBROS TITULARES

- ✓ Jefe de Gestión Institucional, quien lo preside.
- ✓ Jefe de Gestión Pedagógica o un especialista en educación a cargo de la modalidad, nivel, ciclo educativo o especialidad de la plaza a adjudicar.
- ✓ Jefe o responsable del Área de Personal.
- ✓ Especialista en racionalización.



MIEMBROS ALTERNOS

- ✓ Especialista del Área de Gestión Institucional.
- ✓ Especialista del Área de Gestión Pedagógica.
- ✓ Especialista o técnico del Área de Gestión Administrativa.
- ✓ Especialista en finanzas.

Impedimentos para integrar el Comité de Contratación

- Encontrarse inhabilitados para ejercer la función pública
- Encontrarse cumpliendo con sanción administrativa
- Encontrarse separado preventivamente o retirado de la IE
- En goce de vacaciones
- En goce de licencia



¿Cuándo y cómo debe abstenerse un integrante del Comité de Contratación?




- Un integrante del Comité de Contratación se abstiene de acuerdo a los supuesto establecidos en el TUO de la LPAG en la evaluación de determinado postulante.
- La abstención indicada evaluación deberá indicarse en el libro de actas.
- El integrante del CC que se abstuvo, retoma sus funciones en las acciones posteriores a su abstención.



ETAPAS

01

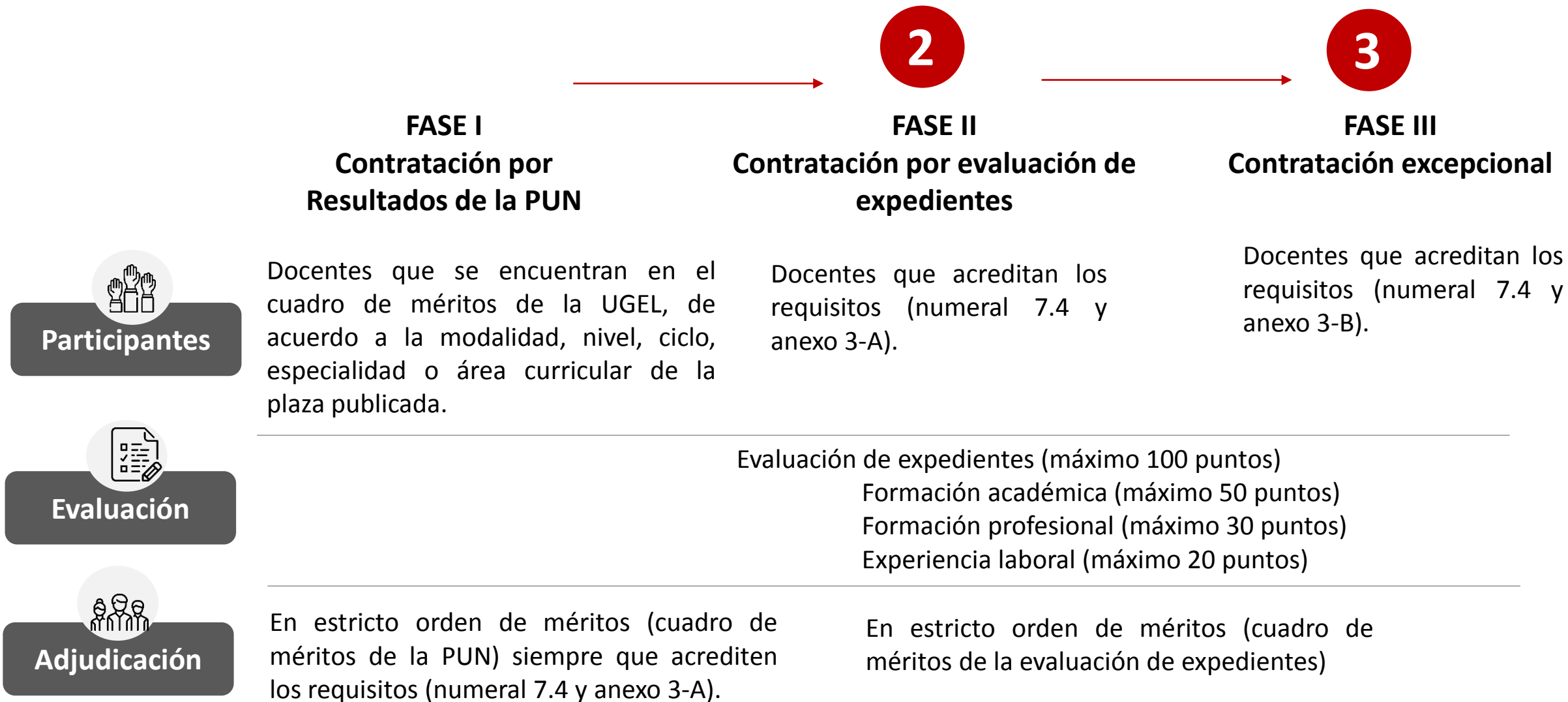
ETAPA DE CONVOCATORIA

-  Conformación del comité de contratación docente
-  Publicación de las plazas vacantes
-  Aprobación del cronograma para la contratación docente

02

ETAPA DE ADJUDICACIÓN

- Fase I:** Contratación por resultados de la Prueba Única Nacional (PUN).
- Fase II:** Contratación por evaluación de expedientes.
- Fase III:** Contratación excepcional.
- Fase de contratación especial.**



FASE I: Contratación por Resultados de la PUN en una IE EIB

- ✓ El comité de contratación establece las proporciones señaladas en el Modelo de Servicio Educativo de EIB para las formas de atención, que plazas requieren ser cubiertas por docentes bilingües del total de la plana docente de la IE.
- ✓ De acuerdo a ello el postulante debe acreditar la constancia vigente de inscripción en el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú, y cumplir con el dominio mínimo exigido correspondiente a la lengua originaria (Anexo 11).
- ✓ En caso de varios postulantes se establece un orden de prelación de acuerdo al anexo 12.
- ✓ En caso de empate se adjudicará la plaza de acuerdo con el puntaje de la calificación del expediente, según el Anexo 8-A.
- ✓ **La aplicación del anexo 12 solo se ejecuta en aquellos casos en los que habiéndose generado empate en el cuadro de méritos de la PUN, ni los criterios de calificación de expedientes del numeral 7.6.3. ni los criterios de desempate indicados en el mismo numeral, logran determinar el orden de adjudicación.**



FASE II: Contratación por evaluación de expedientes en una IE EIB

- ✓ **Para IIEE EIB de fortalecimiento del nivel inicial, primaria y secundaria** (solo en las especialidades de comunicación y ciencias sociales) que no puedan ser cubiertas en la fase I, la UGEL previa autorización y asistencia de la DEIB, evaluará a los postulantes en el dominio de la lengua originaria de la plaza EIB, conforme a las orientaciones que se brinde (No implica la incorporación al Registro Nacional de Docentes Bilingües)
- ✓ De haber varios postulantes por cada orden de prelación excluyente, prima el rango de prelación del dominio de la lengua originaria (Anexo 12). Si los postulantes se encuentran en el mismo rango de prelación, se adjudicará la plaza de acuerdo con el puntaje de la calificación del expediente.
- ✓ La aplicación del anexo 12 solo se ejecuta en aquellos casos en los que habiéndose generado empate en el cuadro de méritos establecido por el CC, ni los criterios de calificación de expedientes del numeral 7.6.3. ni los criterios de desempate indicados en el mismo numeral, logran determinar el orden de adjudicación.



FASE DE CONTRATACIÓN ESPECIAL EN UNA IE EIB

- ✓ Para el caso de IIEE de EIB de fortalecimiento del nivel inicial, primaria y secundaria (solo en las especialidades de comunicación y ciencias sociales) que no puedan ser cubiertas en la fase I y II, la UGEL previa autorización y asistencia técnica de la DEIB, evaluará a los postulantes en el dominio de la lengua originaria de la plaza EIB, conforme a las orientaciones que se brinden (No implica la incorporación al Registro Nacional de Docentes Bilingües)
- ✓ De haber varios postulantes por cada orden de prelación excluyente, prima el rango de prelación del dominio de la lengua originaria (Anexo 12). Si los postulantes se encuentran en el mismo rango de prelación, se adjudicará la plaza de acuerdo con el puntaje de la calificación del expediente indicada en el numeral 7.7.3.
- ✓ **La aplicación del anexo 12 solo se ejecuta en aquellos casos en los que habiéndose generado empate dentro de un orden de prelación excluyente, de los que contempla el Anexo 3B, ni los criterios de calificación de expedientes del numeral 7.7.3. ni los criterios de desempate del mismo numeral, logran determinar el orden de adjudicación.**

- ✓ Esta fase busca cubrir desde el inicio del proceso de contratación:
 - Plazas de difícil cobertura: zona rural, frontera, VRAEM, entre otras.
 - Plazas de instituciones educativas por convenio.
 - Plazas por ausencia temporal del titular ausente por un periodo máximo de hasta 3 meses.
 - Horas para completar el plan de estudios no adjudicadas por el comité de contratación en la fase I, II o III (en las cuales se cuente con cuadro de méritos vigente).

- ✓ Para las plazas de difícil cobertura:

El Minedu publicará la tercera semana de enero el listado de plazas de difícil cobertura.

Los docentes ubicados en el cuadro de méritos de la PUN podrán presentarse a las plazas de difícil cobertura durante los tres días posteriores a la publicación de dichas plazas.

En caso las plazas continúen vacantes los comités considerarán a los beneficiarios del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo con la finalidad de que cumplan el compromiso al servicio al Perú”.

REQUISITOS GENERALES

Numeral 7.4

- ✓ **Poseer título de profesor o de licenciado en educación** (copia simple del título o de la licenciatura o con la declaración jurada del anexo 5-A).
- ✓ **Gozar de buena salud física y mental.**
- ✓ **No haber sido condenado por delito doloso.**
- ✓ **No haber sido condenado por el delito de terrorismo,** apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual entre otros.
- ✓ **No encontrarse inhabilitado** para ejercer la función pública.
- ✓ **No encontrarse comprendidos en los alcances de la Ley 30901.**
- ✓ **Tener menos de 65 años de edad.**

REQUISITOS ESPECÍFICOS

ANEXO 3-A

REQUISITOS A ACREDITAR EN LA FASE I Y II POR CARGO, MODALIDAD, NIVEL, CICLO Y AREA CURRICULAR DE LA PLAZA A LA QUE POSTULA

N°				REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA (*)
	Modalidad	Nivel / Ciclo	Área	Perfil
1	EBR	Inicial	-----	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial, o • Título de Profesor o Licenciado en Educación y Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación Inicial y experiencia mínima de tres (3) años lectivos en Educación Inicial.
2	EBR	Primaria	-----	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Profesor o Licenciado en Educación Primaria, o • Título de Profesor o Licenciado en Educación y Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación Primaria.
3	EBR	Primaria	Educación Física	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en Educación Física o similar, o • Título de Profesor o Licenciado en Educación y Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación Física o similar.
4	EBR	Primaria	Aula de Innovación Pedagógica	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en Computación e Informática o similar, o • Título de Profesor o Licenciado en Educación y Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Computación e Informática o en Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicadas a la Educación o similares, o • Título de Profesor o Licenciado en Educación en Primaria con diplomado de 24 créditos en Computación e Informática o en Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicadas a la Educación, y experiencia docente mínima de 02 años lectivos.
5	EBR	Secundaria	Arte y Cultura	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: <ul style="list-style-type: none"> - Educación artística, o - Educación por el Arte, o - Arte, o - Similares, o <ul style="list-style-type: none"> • Título de Profesor o Licenciado en Educación con Título de Segunda Especialidad Profesional en: <ul style="list-style-type: none"> - Educación artística, o - Educación por el Arte, o - Arte, o - Similares. <p>Nota: en ambos casos, sin importar la mención o especialidad de los títulos obtenidos, se puede asumir indistintamente cualquier vacante del área Curricular de Arte y Cultura.</p>
6	EBR	Secundaria	Matemática	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria con especialidad en: <ul style="list-style-type: none"> - Matemática, o - Matemática y física, o - Matemática e informática, o - Similares o <ul style="list-style-type: none"> • Título de Profesor o Licenciado en Educación con Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación Secundaria en: <ul style="list-style-type: none"> - Matemática, o - Matemática y física, o - Matemática e informática o - Similares

Hitos de la Contratación docente 2020



D.S. 017-2019-
MINEDU

4/12/2019

Prepublicación de
plazas (Minedu)

Última semana de
Diciembre 2019

Validación y
publicación final de
plazas (UGEL)

Hasta el 14 de
enero 2020

Conformación de
comités y
publicación de
cronograma

2da semana
de enero 2020

Publicación de plazas
de difícil cobertura
(Minedu)

3ra semana
de enero 2020

Fase I

Inicia
15/01/2020

Fase de
contratación
especial

Inicia
16/01/2020

Fase II Fase III

Concluye el 28
de febrero

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DOCENTE

> Infografía

Conoce los beneficios del nuevo proceso de CONTRATACIÓN DOCENTE 2020

Con el objetivo de garantizar el servicio educativo, el Minedu realiza anualmente el proceso de contratación de profesores para cubrir las plazas vacantes a nivel nacional.

¿Cuáles son los nuevos beneficios?



Rapidez en la cobertura de plazas, con criterios que reconocen la diversidad del país



Contratación especial para plazas de difícil cobertura (rural, VRAEM, etc.)



Proceso más simple y transparente con prepublicación de plazas

¿Quiénes realizan el proceso de contratación?

El proceso es realizado por los comités de contratación conformados en las UGEL.

Miembros titulares

- ▶ Jefe de Gestión Institucional
- ▶ Jefe de Gestión Pedagógica
- ▶ Jefe de Personal
- ▶ Especialista en racionalización



Miembros alternos

- ▶ Especialista del área de Gestión Institucional
- ▶ Especialista del área de Gestión Pedagógica
- ▶ Especialista del área de Gestión Administrativa
- ▶ Especialista en Finanzas

Proceso

Etapas de convocatoria

- ▶ Conformación de comités
- ▶ Prepublicación de plazas (última semana de diciembre)
- ▶ Publicación de plazas (hasta el 14 de enero)
- ▶ Aprobación de cronograma



Etapas de adjudicación

- ▶ Fase I: contratación por resultados PUN
Postulantes: docentes ubicados en los cuadros de méritos
- ▶ Fase II: contratación por evaluación de expedientes
Postulantes: docentes que acrediten requisitos (anexos 3-A)
- ▶ Fase III: contratación excepcional
Postulantes: docentes que acrediten requisitos (anexos 3-B)
- ▶ Fase de contratación excepcional
Plazas de difícil cobertura (zona rural, frontera y VRAEM)

mejor educación regiones peruanas



EL PERÚ PRIMERO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DOCENTE

> Infografía

> Preguntas frecuentes

1. ¿Cuál es el objetivo del proceso de contratación docente?

Con el objetivo de garantizar el servicio educativo y asegurar que las instituciones educativas cuenten con profesores desde el primer día de clases del año 2020, el Minedu anualmente realiza el proceso de contratación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial y la Ley N.º 30328. A través de este proceso se contrata más de 160 mil docentes al año.

2. ¿Qué plazas vacantes son consideradas en este proceso?

El proceso de contratación del servicio docente consideran las siguientes plazas vacantes:

- Plazas orgánicas y eventuales con el cargo de profesor.
- Plazas temporales que se generan por ausencia del profesor, en casos de licencias, sanción, designación, encargatura, destitución, insistencia a su centro de trabajo, separación preventiva o retiro.
- Horas para completar el plan de estudios de las I.I.E.E. en educación básica regular nivel secundario y educación básica alternativa ciclo avanzado, de acuerdo al cuadro de horas aprobado. También incluye horas del área curricular de educación física en educación básica regular del nivel primaria.

3. ¿Cuándo se realiza la publicación de las plazas vacantes?

El Minedu realizará la prepublicación de plazas vacantes la última semana hábil de diciembre, cuya publicación final estará a cargo de las DRE y UGEL, hasta el 14 de enero de 2020, previa validación. El listado final de plazas vacantes se publica de acuerdo a la siguiente clasificación:

- Plazas orgánicas.
- Plazas eventuales.
- Plazas temporales por ausencia de profesor.
- Horas para completar el plan de estudios.

4. ¿Cuáles son las etapas del proceso de contratación?

El proceso de contratación docente considera dos etapas:

Etapas de convocatoria

Contempla las siguientes acciones:

- Conformación del comité de contratación docente
- Publicación de las plazas vacantes
- Aprobación del cronograma para la contratación docente

Etapas de adjudicación esta considera:

Considera tres fases:

- Fase I: Contratación por resultados de la Prueba Única Nacional (PUN)
- Fase II: Contratación por evaluación de expedientes
- Fase III: Contratación Excepcional
- Contratación especial

5. ¿Quiénes realizan el proceso de contratación docente?

Está a cargo de los comités de contratación docente que se conforman en las unidades de gestión educativa local (UGEL) que tengan la calidad de unidad ejecutora, las cuales son integradas por:

Miembros titulares	Miembros alternos
Jefe de Gestión Institucional, quien lo preside.	Especialista del área de Gestión Institucional.
Jefe de Gestión Pedagógica o un especialista en educación a cargo de la modalidad, nivel, ciclo educativo o especialidad de la plaza a adjudicar.	Especialista del área de Gestión Pedagógica.
Jefe o responsable del área de Personal	Especialista o técnico del área de Gestión Administrativa.
Especialista en racionalización	Especialista en Finanzas

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

Miércoles 4 de diciembre de 2019



PERÚ

Ministerio de Educación

Decreto Supremo que aprueba la “Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato de Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N.º 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones”

DECRETO SUPREMO
N.º 017-2019-MINEDU

<http://www.minedu.gob.pe/reforma-magisterial/contrato.php>

mejor
educación,
mejores
peruanos

Gracias



PERÚ

Ministerio
de Educación

EOUTALENTOS
regiones